



BUIN, 08 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1293 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 996, de fecha 19 de marzo de 2025, donde se sanciona el Acuerdo N° 57 del Concejo Municipal, donde se aprueba la Subvención Municipal a la Junta de Vecinos El Campanario por la suma de \$5.228.984.

2.- El Memorándum N° 329, de fecha 31 de marzo de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde, decretar el otorgamiento de subvención municipal a la Junta de Vecinos El Campanario. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 1.339, ingresada por Elizabeth Gamboa Rojas, donde solicita subvención municipal a Junta de Vecinos El Campanario, de fecha 28 de enero de 2025.
- ✓ Solicitud de Subvención Municipal ingresada por Elizabeth Gamboa Rojas en representación de la Junta de Vecinos El Campanario.
- ✓ Certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro a nombre de Junta de Vecinos El Campanario, emitido por Registro Civil e Identificación, de fecha 19 de junio de 2024.
- ✓ Certificado de directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, a nombre de Junta de Vecinos El Campanario, emitido por Registro Civil e Identificación, de fecha 19 de junio de 2024.
- ✓ Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos públicos, de fecha 02 de diciembre de 2024.
- ✓ RUT de Junta de Vecinos El Campanario.
- ✓ Fotocopia cédula de identidad de Cristian Cárcamo González y Elizabeth Gamboa Rojas.
- ✓ Cartola instantánea de Junta de Vecinos El Campanario, de fecha 27 de enero de 2025.
- ✓ Presupuesto oficial emitido por Servicio Técnico Héctor Zura, a nombre de Elizabeth Gamboa.
- ✓ Presupuesto emitido por MC Servicios y Construcción SpA, a nombre de Junta de Vecinos El Campanario, de fecha 15 de octubre de 2024.
- ✓ Cotización Electricastle N° 329, a nombre de Junta de Vecinos El Campanario, de fecha 11 de octubre de 2024.

3.- El Certificado de Subvención, de fecha 14 de enero de 2025, donde el Encargado del Departamento de Contabilidad (S), Certifica que la Junta de Vecinos El Campanario, no mantiene rendiciones pendientes.

4.- El Certificado N° 17 donde la Secretaría Comunal de Planificación señala que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar subvención a la Junta de Vecinos El Campanario, de fecha 07 de febrero de 2025.

5.- El Certificado N° 12, donde la Directora de Administración y Finanzas (S) certifica que la Municipalidad tiene disponibilidad de fondos para otorgar la subvención, de fecha 07 de febrero de 2025.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Otórguese una Subvención Municipal, por la suma de \$5.228.984 (cinco millones doscientos veintiocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos) a la Junta de Vecinos Villa El Campanario de Maipo, RUT: 65.442.590-6, representada por Elizabeth Gamboa Rojas, Cédula de Identidad N°

2. La Subvención será destinada a la instalación de cámaras de vigilancia.

3. Los gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4. Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5. La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Junta de Vecinos El Campanario.

6. Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la institución antes mencionada, en la inversión de fondos.

7. Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.053 "Junta de Vecinos El Campanario", Centro de Costo 290402.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS. VYBA.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU